DICTAMEN UOC N° 05 /2021

# DICTAMEN DE JUSTIFICACION SOBRE PROCESOS LICITATORIOS, REQUERIDO EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION DNCP N° 1208/2021.-

## DOCUMENTOS RELEVANTES:

- Ley N° 6672/2021, Que Aprueba el Presupuesto de Gastos de la Nación.
- Decreto N° 4780/2021, reglamentario de la Ley N° 6672/2021
- Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas.
- Resolución DNCP N° 1208/2021.-

## CONSIDERACIONES PREVIAS:

Antes de iniciar la formulación del dictamen, se indica que la misma constituye pareceres u opiniones técnico – jurídicos que forman parte del procedimiento administrativo.-

## FUNDAMENTACIÓN NORMATIVA:

El **inciso c) del artículo 311°, Anexo "A" del Decreto N° 4780/2021 "Por el Cual se Reglamenta la Ley N° 6672, del 7 de enero de 2021, "Que Aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021",** que dispone: Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre.

Posteriormente, la **Resolución DNCP N° 4576/2020 "Por la cual se establecen Directrices para la Comunicación de Informes Cuatrimestrales."**

## INFORMES DE PROCESOS DEL PAC AL PRIMER CUATRIMESTRE:

En relación a la ejecución actual, se informa que la disponibilidad presupuestaria institucional, que afecta directamente todos los aspectos de los procesos del Plan Anual de Contrataciones, **está supeditada a la reprogramación presupuestaria del Ministerio de Hacienda por efectos de la Ley N° 6701 "Que modifica el Artículo 7° de la Ley N° 1652/2000 "Que Crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral" y se asignan recursos al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), para fortalecer procesos de formación de MIPYMES en la República del Paraguay",** generando incertidumbre en la ejecución, ampliación y modificación del PAC institucional del presente ejercicio, reportando a la fecha lo siguiente sobre el PAC institucional:

| ID | DESCRIPCION | MOD. | OBJ | ESTADO |
|---|---|---|---|---|
| 390.583.- | CONTRATACION DE SERVICIOS DE COPIAS E IMPRESIONES PARA EL MTESS | LCO | SERVICIO | EN EJECUCION |
| 397.233.- | ALQUILER DE EDIFICIO PARA OFICINAS DEL MTESS | LOC | LOCACION | EN EJECUCION |
| 382.038.- | ADQUISICION DE HOJAS DE SEGURIDAD Y ETIQUETAS DE PROTECCION PARA FIRMAS | LCO | BIENES | EN EJECUCION |

Abg. Julián Patiño
Director UOC
MTESS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 396.057.- | CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL MTESS | LPN | SERVICIO | EN EJECUCION |
| 380.278.- | ADQUISICION DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL MTESS | CD | BIENES | EN EJECUCION |
| 387.344.- | CONTRATACION DE SEGURO MEDICO PARA EL MTESS | LPN | SERVICIO | EN EJECUCION |
| 396.054 | CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y ESCANERES | LCO | SERVICIO | A EJECUTAR |
| 396.047 | CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSORES | CD | SERVICIO | A EJECUTAR |
| 396.022 | ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA, ELECTRICIDAD Y PLOMERIA | CD | BIEN | A EJECUTAR |
| 396.020 | CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS DEL MTESS | CD | SERVICIO | A EJECUTAR |
| 396.012 | CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE | LCO | SERVICIO | A EJECUTAR |
| 396.001 | ADQUISICION DE ACONDICIONADRES DE AIRE Y OTROS | CD | BIEN | A EJECUTAR |
| 380.294 | CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DEL MTESS | LCO | SERVICIO | EN EJECUCION |
| 397.551.- | ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA PARA EL MTESS | AM | BIENES | EN EJECUCION |

En relación al PAC ID N° 380.294, el cual, si bien se ha solicitado la verificación correspondiente dentro del primer cuatrimestre el ejercicio en curso, el mismo se encuentra en proceso de ajuste en base a las recomendaciones recibidas por la Nota DNC N° 8072/2021.- y las demoras iniciales obedecieron a la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 521/2021 que "Establece Directrices para la Elaboración de la Planilla de Precios", donde se solicita el desglose de la cotización de la mano de obra requerida y de cada uno de los repuestos o insumos a ser utilizados

En relación al PAC ID N° 396.047, el mismo ha superado la planificación inicial, en razón a las demoras generadas al momento de la elaboración de las planillas de precios referenciales, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 521/2021 que "Establece Directrices para la Elaboración de la Planilla de Precios", donde se solicita el desglose de la cotización de la mano de obra requerida y de cada uno de los repuestos o insumos a ser utilizados.

Ing. Julián Pacín
Director UOC
MTESS

En relación a los demás procesos pendientes, se indica que a la fecha no se ha recibido formalmente la solicitud de inicio de llamado, en razón que las áreas requirentes han solicitado que sean reprogramados al segundo semestre por los siguientes motivos:

1. Con el fin de realizar un análisis más detallado de las especificaciones técnicas.
2. A las demoras para obtener las respuestas de los potenciales oferentes para la elaboración de planillas de precios referenciales, en especial de los servicios, en consideración de lo establecido en la Resolución DNCP N° 521/2021.-
3. A los efectos de realizar los ajustes presupuestarios requeridos para financiar los procesos, en consideración la aplicación de la ejecución del nivel de SUBGRUPO a OBJETO DE GASTO.

Por tal motivo, teniendo en cuenta que el informe para los procedimientos licitatorios fue elaborado de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1208/2021 -, se solicita el desbloqueo de los procesos de contratación en el SICP, de tal manera a proseguir los trámites de rigor para la comunicar el inicio de los procedimientos de contratación de referencia.

Es mi Dictamen, salvo mejor parecer.-

Asunción, 13 de mayo del 2021.-

Abg. Julián Patiño
Director UOC
MTESS

D.A. N° 242 – 2021.

# MEMORANDO

**A** : **ABG. JULIÁN PATIÑO, Director**
Dirección U.O.C. – DGAF / MTESS.

**DE** : **ABG. CHRISTIÁN BARBA MAZÓ, Director Interino**
Dirección Administrativa – DGAF / MTESS.

**FECHA** : **11 de mayo de 2021.**

**ASUNTO** : **Respuesta sobre al Memorándum UOC N° 122/2021, procesos pendientes y sin solicitud de Inicio de Llamado.**

---

Por la presente me dirijo a Usted, en virtud al *Memorándum UOC N° 122/2021*, en donde dicha Dirección solicita un informe sobre los procesos y/o ejecución del *PAC EJERCICIO 2021.*

En tal sentido, esta Dirección solicita la reprogramación de los procesos pendientes según se detalla en el Memorándum mencionado correspondiente al siguiente semestre, en razón a las siguientes necesidades:

- ✓ Con el fin de realizar un análisis más detallado de las especificaciones técnicas.
- ✓ A las demoras para obtener las respuestas de los potenciales oferentes para la elaboración de planillas de precios referenciales, en especial de los servicios, en consideración de lo establecido en la Resolución DNCP N° 521/2021.-
- ✓ A los efectos de realizar los ajustes presupuestarios requeridos para financiar los procesos, en consideración la aplicación de la ejecución del nivel de *SUBGRUPO a OBJETO DE GASTO*.

Atentamente.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Unidad Operativa de Contratación
(U.O.C.)
MESA DE ENTRADA Nº 113
FECHA: 13 / 05 / 2021
HORA: 08:00
RECIBIDO: Guillermo Irrazabal

# *MEMORÁNDUM UOC N.º 122/21*

A : **Abg. CHRISTIAN BARBA MAZÓ, Director**
Dirección Administrativa.

De : **Abg. JULIAN PATIÑO, Director**
Unidad Operativa de Contrataciones

**Ref.** : **Procesos sin ejecución.**

**Fecha** : 11 de mayo de 2021.-

Me dirijo a usted, y por su intermedio a donde corresponda en relación a la ejecución del *PAC EJERCICIO 2021*. A fin de recordarle que se encuentran pendientes los siguientes proceso planificados:

| ID | DESCRIPCION | MODALIDAD | OBJ | ESTADO |
|---|---|---|---|---|
| 396.052 | CONTRATACION DE SERVICIO DE PROVISION Y RECARGA DE EXTINTORES | CONTRATACION DIRECTA | BIEN | INACTIVO |
| 396.001 | ADQUISICION DE ACONDICONADORES DE AIRE Y OTROS | CONTRATACION DIRECTA | BIEN | PUBLICADO ( A EJECUTAR) |
| 396.017 | CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE | CONCURSO DE OFERTAS | SER | PUBLICADO ( A EJECUTAR) |
| 396.020 | CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS DEL MTESS | CONCURSO DE OFERTAS | SER | PUBLICADO ( A EJECUTAR) |
| 396.022 | ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA, ELECTRICIDAD Y PLOMERIA | CONTRATACION DIRECTA | BIEN | PUBLICADO ( A EJECUTAR) |

Abg. Julián Patiño
Director UOC
MTESS

(HTTPS://TWITTER.COM/BACCNPY) (HTTPS://WWW.FACEBOOK.COM/BACCNPY/)
(HTTPS://WWW.INSTAGRAM.COM/BACCNPY/) (HTTPS://WWW.YOUTUBE.COM/CHANNEL/UCKTQTPNBXMMEUMVAJVLEKHQ)

LEYES PARAGUAYAS (HTTPS://WWW.BACN.GOV.PY/LEYES-PARAGUAYAS)

# Ley Nº 6701 / MODIFICA EL ARTÍCULO 7° DE LA LEY N° 1652/2000 "QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL" Y SE ASIGNAN RECURSOS AL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTESS), PARA FORTALECER PROCESOS DE FORMACIÓN DE MIPYMES EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ESCRITO POR MARIELA • MIÉRCOLES 06 DE ENERO DE 2021 • 269 VISTAS

Fecha De Promulgación: 30-12-2020

Fecha De Publicación: 30-12-2020

Descargar Archivo: Ley 6701 (https://www.bacn.gov.py/descarga/9462/LEY 6701.pdf) (759.58 KB)

## LEY N° 6701

## QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 7° DE LA LEY N° 1652/2000 "QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL" Y SE ASIGNAN RECURSOS AL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTESS), PARA FORTALECER PROCESOS DE FORMACIÓN DE MIPYMES EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1° Modifícase y amplíase el artículo 7° de la Ley N° 1652/2000 (https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/1733/ley-n-1652-crea-el-sistema-nacional-de-formacion-y-capacitacion-laboral#:~:text=La%20presente%20ley%20regula%20la,las%20dem%C3%A1s%20funciones%20del%20sistema)"QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL", el cual queda redactado de la siguiente manera:

"Art. 7°.- De los recursos

Los recursos del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, que se utilizaran conforme a las pautas que se determinan en los artículos 5° y 6° de la Ley N° 1535/1999 (https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/3000/ley-n-1535-de-administracion-financiera-del-estado) "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", se compondrán de:

a) Las asignaciones y subvenciones que le asigne el Presupuesto General de la Nación.

b) Los ingresos provenientes de los gobiernos departamentales y de las municipalidades para financiar planes y programas acordados con los mismos.

c) El aporte de entidades y empresas privadas, como contraprestación de servicios.

d) Los aportes provenientes de la cooperación internacional.

e) Los legados y donaciones.

f) El aporte patronal del 1% (uno por ciento) sobre las remuneraciones pagadas a los trabajadores de las empresas privadas.

g) Del 1% (uno por ciento) del aporte patronal sobre las remuneraciones pagadas a los trabajadores de las empresas privadas, el 12% (doce por ciento) será destinado al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), y serán destinados al fortalecimiento y formalización de las MIPYMES, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 4.457/2012 (https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/8272/ley-n-4457-para-las-micro-pequenas-y-medianas-empresas-mipymes#:~:text=La%20presente%20Ley%20tiene%20por,servicios%2C%20y%20darles%20identidad%20jur%C3%ADdica.) "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)".

Los recursos del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), solo podrán ser destinados a costear los diversos programas de formación y capacitación, mejoras de infraestructura, técnicas y curriculares orientados al cumplimiento de los objetivos y fines del sistema.

Los recursos destinados al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), provenientes del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), financiados por el aporte patronal, serán destinados exclusivamente para el fortalecimiento y formalización de las MIPYMES (exoneraciones, multas y costos de comunicaciones, contravenciones e implementación tecnológica de procesos de simplificación administrativa, etc). Estos recursos no podrán ser destinados a contratación de personal ni a aumento del anexo del personal.

Todos los demás artículos que componen la Ley N° 1652/2000 "QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL", quedan vigentes y sin modificaciones."

Artículo 2.° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil veinte, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veinte, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.

Tags:

SISTEMA NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL (https://www.bacn.gov.py/buscar/buscar?s=SISTEMA+NACIONAL+DE+FORMACION+Y+CAPACITACION+LABORAL)

COMPARTE

Facebook (Https://Www.Facebook.Com/Sharer/Sharer.Php?U=Https://Www.Bacn.Gov.Py/Leyes-Paraguayas/9462/Ley-N-6701-Modifica-El-Articulo-7-De-La-Ley-N-16522000-Que-Crea-El-Sistema-Nacional-De-Formacion-Y-Capacitacion-Laboral-Y-Se-Asignan-Recursos-Al-Ministerio-De-Trabajo-Empleo-Y-Seguridad-Social-Mtess-Para-Fortalecer-Procesos-De-Formacion-De-Mipymes-En-La-Republica-Del-Paraguay)

Twitter (Https://Twitter.Com/Intent/Tweet/?Url=Https://Www.Bacn.Gov.Py/Leyes-Paraguayas/9462/Ley-N-6701-Modifica-El-Articulo-7-De-La-Ley-N-16522000-Que-Crea-El-Sistema-Nacional-De-Formacion-Y-Capacitacion-Laboral-Y-Se-Asignan-Recursos-Al-Ministerio-De-Trabajo-Empleo-Y-Seguridad-Social-Mtess-Para-Fortalecer-Procesos-De-Formacion-De-Mipymes-En-La-Republica-Del-Paraguay)